



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Quiniela, Tómbola y 5 de Oro

Informe de Auditoría

(Actuación de seguimiento)

Montevideo, julio de 2022

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones realizadas en informe aprobado por resolución de la A.I.N de fecha 30/06/20 según expediente N° 2020-5-3-0000348, referente a evaluar los controles implementados en el proceso de recaudación por concepto de aciertos no cobrados por los juegos de Quiniela, Tómbola y 5 de Oro, concesionados a Agentes y Sub Agentes.

El alcance del trabajo abarcó el período comprendido entre el 01/01/21 y el 31/10/2021, sin perjuicio que para algunos procedimientos de auditoría el período abarcado fue mayor.

CRITERIOS DE AUDITORÍA Y METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y a las Normas Generales de Control Interno adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 25/01/2007.

ANTECEDENTES

A solicitud del Organismo, en el año 2017 se realizó una actuación en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (DNLQ) cuyo objetivo fue evaluar los controles implementados en el proceso de recaudación por concepto de aciertos no cobrados por los juegos concesionados a Agentes y Sub Agentes.

Con fecha 02/03/2018, la DNLQ presentó un plan de acción detallando para cada recomendación las acciones a adoptar, responsables y plazo de implementación de estas.

En el año 2020 se realizó una actuación de seguimiento al plan de acción presentado, en el cual se constató que, de un total de 6 hallazgos con sus respectivas recomendaciones, en 5 hallazgos las mismas se implementaron en forma parcial, y en 1 se implementaron en su totalidad.

Se concluyó que si bien la DNLQ realizó acciones parciales, como ser, las relativas a las tareas de inspección, control de aciertos pagos, normativa en lo referente a multas por incumplimiento de las Bancas, así como también la distribución de tareas en el Departamento Contable, las mismas no fueron suficientes y no contemplaron todas las recomendaciones efectuadas en el informe anterior.

El Organismo no presentó un nuevo plan de acción redefiniendo acciones, responsables y plazos de implementación a las recomendaciones formuladas por la AIN.

RESERVA DE LAS ACTUACIONES

Por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.) de fecha 12 de julio de 2022, se dispuso calificar con carácter reservado el informe y los papeles de trabajo, en mérito a lo dispuesto por el literal e) del Art.9 de la Ley 18.381 del 17/10/2008 (modificado por el Art. 1 Ley 19.178 del 27/12/2013) y por Resolución de la A.I.N de fecha 03/06/2019.

CONCLUSIÓN - RESULTADOS

No obstante, lo antedicho, y con el propósito de seguir contribuyendo en la transparencia de la gestión del Estado, se concluye a modo de resumen lo siguiente:

De la actuación de seguimiento realizada surge que, de los 5 hallazgos descritos en el informe de auditoría, en 3 de ellos se implementaron acciones parciales, como ser, una mayor coordinación entre áreas, distribución de tareas y registro de ajustes en el Departamento Contable que permitieron reducir el nivel de criticidad de los mismos (de alto a medio). En los restantes 2 hallazgos, de criticidad alta, las recomendaciones no fueron implementadas.